



SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem para representar los intereses del codemandado emplazado, respondió al correo institucional del Despacho aceptando la designación. (Ver anexo 13, Cd. Ppal. Digital)

Sírvase proveer,

Febrero 10 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00579

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve la **Corporación Acción por Caldas – Actuar Microempresas (hoy) Finanfuturo Corporación para el Desarrollo Empresarial** frente a los señores **Cristian David Arias Calderón y Alejandro Calderón Quintero**, el mensaje allegado por el curador ad litem designado mediante providencia del 27 de enero de 2022, Dr. Oscar Jaime Buitrago Salazar y en consecuencia se tiene notificado y posesionado para que represente los intereses del codemandado emplazado, señor Arias Calderón.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital al auxiliar de la justicia aceptante a la dirección electrónica aportada para ello (oscarumanizales@gmail.com), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la persona que representa, señor Cristian David Arias Calderón como ejecutado, fechado de octubre 4 de 2021 (Anexo 04, Cd. Ppal. digital), advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9acc67039ddaf8b513e307ce19fe83fa60d0d0831dfd0c11d0a818242e1cb9be**

Documento generado en 11/02/2022 02:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>